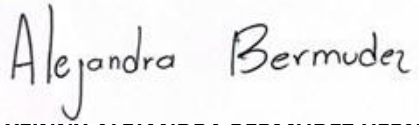


	GESTIÓN JURÍDICA	 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
	ACTA DE SEGUIMIENTO PROCESOS DE SELECCIÓN	Código: JR-FR-33 Versión: 4.0 - 30/09/2024

GENERALIDADES DEL CONTRATO	
N° CONTRATO	MC-005-CTC-2026
OBJETO	ADQUISICIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS MÁQUINAS DEL PROGRAMA DE OPERARIO EN CONFECCIÓN TEXTIL, CORRESPONDIENTES A LAS AULAS 108 Y 201
CONTRATISTA	GRUPO ANDINO TRADING S.A.S
IDENTIFICACIÓN /NIT	901441808-4
VALOR	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$8.850.750,00) IVA incluido.
PLAZO	Un (1) mes y diez (10) días
FORMA DE PAGO	EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA pagará al Contratista el valor del contrato así: Un solo Pago previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente; (b) Certificación de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado, (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes. PARÁGRAFO PRIMERO: Para proceder con el pago el CONTRATISTA, deberá allegar la factura, conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código de Comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe el Centro Tecnológico de Cúcuta en virtud de la aceptación de oferta (contrato) estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja - PAC y a los recursos disponibles en Tesorería. PARAGRAFO TERCERO: La no presentación oportuna de los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del contratista y por ello no tendrá derecho a pagos adicionales o compensación alguna. PARAGRAFO CUARTO: En el evento de prórroga en la entrega de los bienes por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga. Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la oferta.
SUPERVISOR	ANDRES CORNEJO-ASESOR ACADÉMICO, o quien haga sus veces del Centro Tecnológico de Cúcuta.

	GESTIÓN JURÍDICA	 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
	ACTA DE SEGUIMIENTO PROCESOS DE SELECCIÓN	Código: JR-FR-33 Versión: 4.0 - 30/09/2024
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 03 002 del 02 de marzo de 2026.	
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 03 031 del 09 de marzo de 2026.	
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales y personales	
FECHA DE INICIO	09 de marzo de 2026	
FECHA DE TERMINACIÓN	18 de abril del 2026	
Se reunieron de una parte ANDRES CORNEJO-ASESOR ACADÉMICO, o quien haga sus veces del Centro Tecnológico de Cúcuta en su condición de supervisor del contrato número MC-005-CTC-2026 y GRUPO ANDINO TRADING S.A.S identificado con NIT 901441808-4 mediante representante legal YEINNY ALEJANDRA BERMUDEZ HERNANDEZ con cédula de ciudadanía 1.127.046.385 en su calidad de contratista con el fin de suscribir el presente documento de seguimiento y control del contrato con miras a realizar la prórroga del presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que, 07 de marzo de 2026 el CENTRO TECNOLOGICO DE CÚCUTA celebro el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. MC-005-CTC-2026 el cual consiste en la ADQUISICIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS MÁQUINAS DEL PROGRAMA DE OPERARIO EN CONFECCIÓN TEXTIL, CORRESPONDIENTES A LAS AULAS 108 Y 201. 2) Que, el día 27 de marzo del 2026 se realizo prorroga del contrato por el término de diez (10) días con base en la solicitud realizada por el contratista debido a las demoras de entrega en un item requerido “(...)que ha impedido el cumplimiento total dentro del plazo inicialmente pactado.” 3) Que mediante documento allegado por el contratista de fecha 17 de abril del 2026 el contratista manifiesta la solicitud de prórroga del contrato por las siguientes razones: (...) La presente solicitud se fundamenta en que, a la fecha, uno de los elementos objeto de suministro no ha sido entregado dentro de los tiempos establecidos, debido a retrasos por parte de la transportadora ocasionados por situaciones externas relacionadas con el orden público, las cuales han generado bloqueos en las vías nacionales. Esta circunstancia es ajena a nuestro control. En ese sentido, solicito se conceda una prórroga por el término de quince (15 días) calendario, contados a partir del vencimiento del plazo actual, con el fin de garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales. Reitero mi compromiso de cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y de realizar la entrega de los suministros en el menor tiempo posible.(...)” 4)Que el supervisor del contrato manifiesta que, con la suscripción del modificadorio a realizarse conforme a las exigencias legales, no se presenta afectación para el Centro Tecnológico de Cúcuta. Por lo expuesto, el supervisor del contrato y el contratista acuerdan: PRIMERA: Modificar la cláusula quinta – Plazo- el cual quedara así: El plazo de ejecución del contrato será de un mes y veinticinco (25) dias, el plazo empezará a regir a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato SEGUNDA: EL CONTRATISTA se compromete a ajustar la vigencia de los amparos establecidos en la póliza de cumplimiento, pago de salarios, calidad del servicio, teniendo la duración del contrato, la cual deberá ser allegada en un (1) día hábil siguiente a la suscripción del presente modificadorio.		

	GESTIÓN JURÍDICA	 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
	ACTA DE SEGUIMIENTO PROCESOS DE SELECCIÓN	Código: JR-FR-33 Versión: 4.0 - 30/09/2024
TERCERO; Salvo lo modificado por este documento, continúan vigentes los demás términos, obligaciones y condiciones del contrato No. MC-005-CTC-2026. CUARTO: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes en la Ciudad de Cúcuta. Se firma la presente acta a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2026.  ANDRES CORNEJO SUPERVISOR  YEINNY ALEJANDRA BERMUDEZ HERNANDEZ C.C. 1.127.046.385 Representante legal GRUPO ANDINO TRADING S.A.S NIT 901441808-4 Proyectó: Wilian Ascensio Florez- Abogado externo Revisó: Natalia Gutierrez Carrillo- Abogado externo 		